

SEGUNDO AVISO COMPLEMENTARIO



ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. (“ALUAR”, EL “EMISOR”, LA “EMISORA” O LA “COMPAÑÍA”), CON SEDE SOCIAL EN MARCELO T. DE ALVEAR 590, PISO 3º, (C1058AAF), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, CUIT N° 30-52278060-6, NÚMERO DE TELÉFONO 4313-7593 O 4311-9026 / FAX 4515 0732, CORREO ELECTRÓNICO: AMARTINEZCOSTA@ALUAR.COM.AR, SITIO WEB: HTTP://WWW.ALUAR.COM.AR.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE N° 4 POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 60.600.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL), DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 0,00% Y CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES”)

A SER OFRECIDAS EN CANJE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES SERIE N° 3 A TASA FIJA DEL 0,00% ANUAL (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE 3”)

EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN Y REEMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES), POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US\$ 300.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS (EL “PROGRAMA”).

El presente es un segundo aviso complementario (el “Segundo Aviso Complementario”) a la información incluida en: (i) el prospecto del Programa de fecha 18 de enero de 2022 (el “Prospecto”); (ii) el Suplemento de Prospecto de Canje de las Obligaciones Negociables de fecha 22 de agosto de 2022 (el “Suplemento de Canje”); (iii) el aviso de suscripción en canje de fecha 22 de agosto de 2022 (el “Aviso de Suscripción en Canje”); y (iv) el aviso complementario de fecha 24 de agosto de 2022 (el “Aviso Complementario”) y junto con el Prospecto, el Suplemento de Canje y el Aviso de Suscripción en Canje, los “Documentos de la Oferta”), todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultades delegadas por ByMA a la BCBA (el “Boletín Diario”), y que se encuentran también disponibles al público inversor en (x) la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página web de la CNV”), (y) el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”) (www.mae.com.ar/old.aspx?p=mercados/mpmae/index.aspx) (la “Página Web del MAE”) y su boletín electrónico (el “Boletín Electrónico”), y (z) el sitio web institucional de Aluar (<http://www.aluar.com.ar>) (la “Página Web de Aluar”), en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, a ser ofrecidas en canje de las Obligaciones Negociables Serie 3. Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del Programa, de acuerdo con los términos y condiciones descriptos en los Documentos de la Oferta.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Segundo Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Mediante el presente se informa al público inversor que, en virtud del feriado nacional declarado para el día 2 de septiembre de 2022 a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 573/2022, la Fecha de Expiración informada en el Aviso de Suscripción se trasladará al 5 de septiembre de 2022, según se detalla a continuación:

Fecha de Expiración: hasta las 20:00 hs. del 5 de septiembre de 2022.

Fecha de Emisión y Liquidación: tendrá lugar dentro de los dos Días Hábiles posteriores a la Fecha de Expiración.

Por otra parte, se informa al público inversor que los estados financieros anuales de la Compañía correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 serán tratados por el directorio de la Compañía el 7 de septiembre de 2022 y luego de aprobados estarán disponibles en la Página web de la CNV, el 8 de septiembre de 2022.

SALVO POR LO INFORMADO EN EL PRESENTE SEGUNDO AVISO COMPLEMENTARIO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DISPUESTOS EN EL SUPLEMENTO DE CANJE Y/O EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN EN CANJE SE MANTIENEN VIGENTES.

La creación del Programa ha sido autorizada por la CNV conforme la Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018. La actualización del Prospecto del Programa fue autorizada por la Resolución N° RE-2022-05429778-APN-GE#CNV de la Subgerencia de Emisoras de la CNV de fecha 18 de enero de 2022. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de Aluar (el “Directorio”) y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Aluar y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Aluar y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

Dado que las Obligaciones Negociables serán integradas en especie a través de la entrega de las Obligaciones Negociables Serie 3 se considerará cumplimentado el requisito de oferta pública de las Obligaciones Negociables cuando los suscriptores revistan el carácter de Tenedores Elegibles de las Obligaciones Negociables Serie 3 objeto de canje, conforme lo previsto en el artículo 3, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.). Asimismo, dado que la Compañía no recibirá pago alguno en efectivo, ni habría competencia entre los inversores, ni tampoco se prevé proceso licitatorio alguno, el proceso de colocación primaria por oferta pública mediante los mecanismos de subasta o licitación pública o formación de libro previstos en el Artículo 1, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, no resulta aplicable a las Obligaciones Negociables.

La información contenida en este Segundo Aviso Complementario debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los Documentos de la Oferta. Copias de los Documentos de la Oferta podrán ser obtenidas, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas, en la sede social de la Compañía sita en Marcelo T. de Alvear 590, Piso 3° (C1058AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4313-7593 ó 4311-9026 / fax 4515 0732, o vía correo electrónico a obligaciones-negociables@aluar.com.ar, o en días hábiles dentro del mismo horario en la oficina de SBS Trading S.A., en su carácter de organizador y agente de canje, sita en Av. Eduardo Madero 900, Piso 19 (C1106ACV), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono/fax 4894-1800; de Banco Santander Argentina S.A., en su carácter de organizador y agente de canje, sita en la Av. Juan de Garay 151 (C1826), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono/fax 4341-1140; de Macro Securities S.A., en su carácter de agente de canje, sita en Av. Eduardo Madero 1182, piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono 5222-6720; de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., en su carácter de agente de canje, sita en Tte. Gral. J.D. Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono/fax 6329-3084; de Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., en su carácter de agente de canje, sita en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono/fax 4820-3556/ 4820-9489; o de Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de agente de canje, sita en San Martín 108, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Buenos Aires, República Argentina, teléfono/fax 4347-0048/ 4348-9573.

Organizador y Agente de Canje



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación - Integral
y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 53 de la CNV

Agente de Canje



Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación - Integral
y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 59 de la CNV

Agente de Canje



Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.
Agente de Liquidación y Compensación - Integral
y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 74 de la CNV

Organizador y Agente de Canje



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación - Integral
y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 72 de la CNV

Agente de Canje



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación - Integral
y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 22 de la CNV

Agente de Canje



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación - Integral
y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 43 de la CNV

La fecha de este Segundo Aviso Complementario es **2 de septiembre de 2022**


Alberto Eduardo Martínez Costa
Subdelegado